



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0595-2026-UNAP
Iquitos, 27 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio N° 014-SUDUNAP-2026, presentado el 27 de abril de 2026, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre otorgamiento de pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, con la finalidad de participar en la reunión nacional presencial con la ministra de Educación, convocada por la Confederación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (Confendup), a los secretarios generales y dirigentes nacionales de los gremios sindicales de los docentes universitarios a nivel nacional, que se realizará el 29 de abril de 2026, en los ambientes del Ministerio de Educación;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, a solicitud del dirigente sindical, estima pertinente emitir el presente acto resolutivo de otorgamiento de pasaje aéreo económico;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, identificado con DNI N° 05282049, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el dirigente sindical mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de la reunión sostenida, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL